



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Familia 004 Neiva

Estado No. 93 De Martes, 27 De Junio De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
41001311000420180035000	Otros Procesos Y Actuaciones	Magda Lorena Perez Badillo	Edgar Mora Trujillo	26/06/2023	Auto Que Pone Fin A La Instancia - Modifica Liq Credito Y Termina Proceso Por Pago
41001311000420180057100	Procesos Ejecutivos	Andres Dario Diaz Arias	Dario Diaz Quintero	26/06/2023	Auto Que Pone Fin A La Instancia
41001311000420220035200	Procesos Ejecutivos	Daniela Ramirez Rivera	Elver Ramirez Vargas	26/06/2023	Auto Fija Fecha - Decreta Pruebas Y Fija Fecha De Audiencia Para El Dia Primero: Fijar El Día 13-07-2023 A La Hora De Las 08:00A.M
41001311000420170026300	Procesos Ejecutivos	Islena Gongora Diaz	Javier Quiacha Piso	26/06/2023	Auto Decide Liquidación De Crédito
41001311000420210021900	Procesos Ejecutivos	Leidy Lorena Ramos Morera	Cristian Daniel Diaz Hernandez	26/06/2023	Auto Decide

Número de Registros: 10

En la fecha martes, 27 de junio de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JUAN DIEGO RODRIGUEZ SILVA

Secretaría

Código de Verificación

5b2571ae-f01c-4c2e-a3d8-67be06d74603



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO



Juzgado De Circuito - Familia 004 Neiva

Estado No. 93 De Martes, 27 De Junio De 2023

FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
41001311000420220023400	Procesos Ejecutivos	Magda Lorena Mendoza Amaya	Luis Ernesto Lasso Alarcon	26/06/2023	Sentencia
41001311000420220049800	Procesos Ejecutivos	Maira Alejandra Oyola Cano	Fayber Manrique Rojas	26/06/2023	Auto Decide
41001311000420220047600	Procesos Ejecutivos	Sandra Constanza Cabrera	Jorge Ivan Hernandez Restrepo	26/06/2023	Auto Decide
41001311000420220034500	Procesos Ejecutivos	Sorany Hurtado Osorio	Jose Elber Gonzalez Ipuz	26/06/2023	Auto Decide
41001311000420220052000	Procesos Verbales	Amin Vega Burgos	Albenis Leiva Arias	26/06/2023	Auto Decide - Medida Proteccion

Número de Registros: 10

En la fecha martes, 27 de junio de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JUAN DIEGO RODRIGUEZ SILVA

Secretaría

Código de Verificación

5b2571ae-f01c-4c2e-a3d8-67be06d74603



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE NEIVA

fam04nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO INTERLOCUTORIO NO. 694

FECHA:	JUNIO 26 DE 2023
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	MAGDA LORENA PÉREZ BADILLO
DEMANDADO:	EDGAR MORA TRUJILLO
RADICADO:	410013110004-2018-00350-00
DECISIÓN:	TERMINA PROCESO POR PAGO TOTAL

Luego de revisado el expediente, procede el despacho a corregir el auto de fecha 26 de mayo respecto de su radicación y nombres de las partes, siendo así de manera correcta:

Radicación: 410013110004-2018-00350-00, como parte demandante MAGDA LORENA PÉREZ BADILLO y demandado EDGAR MORA TRUJILLO

De igual manera, en arreglo a solicitud de terminación remitido desde el correo electrónico de la parte demandante y coadyuvada por la parte ejecutante dentro del proceso de referencia, en memorial allegado (29 PDF). Y trasladado a las partes mediante auto del 26 de mayo de 2023.

En razón de ello, se ordena la TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL de la obligación, actuando al tenor de lo estipulado en el inc. 1 del artículo 461 y 286 del Código General del Proceso, este despacho.

RESUELVE

1.- **DECLARAR TERMINADO** el presente proceso ejecutivo de alimentos por pago total de la obligación.

2.- **DECRETAR EL LEVANTAMIENTO** de las medidas cautelares ordenadas. Oficiese a quien corresponda.

3.- **ENTREGAR** el título 1094581 por el valor de \$ 2.665.000 en favor de la señora MAGDA LORENA PÉREZ BADILLO identificada con cédula de ciudadanía número 26424293, parte ejecutante en el proceso de referencia.

4.- Ejecutoriada la decisión, archívense las diligencias, previas las desanotaciones en la estadística.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Candelaria Patricia De La Rosa Restrepo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5ca3e4cbd3e1313cfa0235dd52a7c7c7f2872ef3d2c4376d38124483ed6d0f1**

Documento generado en 26/06/2023 04:57:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE NEIVA, HUILA

Palacio de Justicia, Oficina 206,

Teléfono: (608) 8710720 – Celular: 3212296429

Correo electrónico: fam04nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO INTERLOCUTORIO N. 695

Fecha:	JUNIO 26 DE 2023
Radicado:	410013110004-2018-00571-00
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	ANDRES DARIO DIAZ ARIAS
Demandado:	DARIO DIAZ QUINTERO
Decisión:	MODIFICA Y APRUEBA LIQUIDACIÓN (06032023)

Una vez revisado el expediente y al evidenciarse ciertos errores en el cargue del documento, procede este despacho a dejar sin efectos el auto del 30 de mayo de 2023 y proceder de la siguiente manera:

Conforme nueva liquidación del crédito presentada por la parte demandante (PDF 20) y una vez revisada por este despacho, se lograron evidenciar ciertas desavenencias.

- 1. Se venía realizando la actualización de la cuota para cada año con el incremento del SMLMV, cuando en el acta de conciliación se estipuló que dicho incremento se realizaría de acuerdo al incremento del IPC.*

También se estima pertinente realizar las siguientes precisiones:

- 2. Se aplicaron los depósitos judiciales constituidos hasta el mes de Abril de 2023.*

CUOTA DE ALIMENTOS Oct-18

Desde	Hasta	Días	TEA	Tasa Interes Mensual	Interés	Abonos	Abono a Capital	Abono a Intereses	Saldo Capital	Saldo Intereses	Total a Pagar
10/5/2018	10/5/2018	-	6.00%	0.5%	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 350,000	\$ 0	\$ 350,000
10/6/2018	6/5/2019	243	6.00%	0.5%	\$ 14,175	\$ 738,460	\$ 724,285	\$ 14,175	-\$ 374,285	\$ 0	-\$ 374,285
Total Liquidación de Intereses de Mora.....					\$ 14,175	\$ 738,460	\$ 724,285	\$ 14,175			

CUOTA DE ALIMENTOS Nov-18

Desde	Hasta	Días	TEA	Tasa Interes Mensual	Interés	Abonos	Abono a Capital	Abono a Intereses	Saldo Capital	Saldo Intereses	Total a Pagar
11/5/2018	11/5/2018	-	6.00%	0.5%	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 350,000	\$ 0	\$ 350,000
11/6/2018	6/5/2019	212	6.00%	0.5%	\$ 12,367	\$ 374,285	\$ 361,918	\$ 12,367	-\$ 11,918	\$ 0	-\$ 11,918
Total Liquidación de Intereses de Mora.....					\$ 12,367	\$ 374,285	\$ 361,918	\$ 12,367			

CUOTA DE ALIMENTOS Dec-18

Desde	Hasta	Días	TEA	Tasa Interes Mensual	Interés	Abonos	Abono a Capital	Abono a Intereses	Saldo Capital	Saldo Intereses	Total a Pagar
12/5/2018	12/5/2018	-	6.00%	0.5%	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 350,000	\$ 0	\$ 350,000
12/6/2018	6/5/2019	182	6.00%	0.5%	\$ 10,617	\$ 11,918	\$ 1,301	\$ 10,617	\$ 348,699	\$ 0	\$ 348,699
6/6/2019	7/5/2019	30	6.00%	0.5%	\$ 1,743	\$ 2,033,100	\$ 2,031,357	\$ 1,743	-\$ 1,682,658	\$ 0	-\$ 1,682,658
Total Liquidación de Intereses de Mora.....					\$ 12,360	\$ 2,045,018	\$ 2,032,658	\$ 12,360			

CUOTA DE ALIMENTOS Jan-19

Desde	Hasta	Días	TEA	Tasa Interes Mensual	Interés	Abonos	Abono a Capital	Abono a Intereses	Saldo Capital	Saldo Intereses	Total a Pagar
1/5/2019	1/5/2019	-	6.00%	0.5%	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 361,130	\$ 0	\$ 361,130
1/6/2019	7/5/2019	181	6.00%	0.5%	\$ 10,894	\$ 1,682,658	\$ 1,671,764	\$ 10,894	-\$ 1,310,634	\$ 0	-\$ 1,310,634
Total Liquidación de Intereses de Mora.....					\$ 10,894	\$ 1,682,658	\$ 1,671,764	\$ 10,894			

CUOTA DE ALIMENTOS Feb-19

Desde	Hasta	Días	TEA	Tasa Interes Mensual	Interés	Abonos	Abono a Capital	Abono a Intereses	Saldo Capital	Saldo Intereses	Total a Pagar
2/5/2019	2/5/2019	-	6.00%	0.5%	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 361,130	\$ 0	\$ 361,130
2/6/2019	7/5/2019	150	6.00%	0.5%	\$ 9,028	\$ 1,310,634	\$ 1,301,606	\$ 9,028	-\$ 940,476	\$ 0	-\$ 940,476
Total Liquidación de Intereses de Mora.....					\$ 9,028	\$ 1,310,634	\$ 1,301,606	\$ 9,028			

CUOTA DE ALIMENTOS Mar-19

Desde	Hasta	Días	TEA	Tasa Interes Mensual	Interés	Abonos	Abono a Capital	Abono a Intereses	Saldo Capital	Saldo Intereses	Total a Pagar
3/5/2019	3/5/2019	-	6.00%	0.5%	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 361,130	\$ 0	\$ 361,130
3/6/2019	7/5/2019	122	6.00%	0.5%	\$ 7,343	\$ 940,476	\$ 933,133	\$ 7,343	-\$ 572,003	\$ 0	-\$ 572,003
Total Liquidación de Intereses de Mora.....					\$ 7,343	\$ 940,476	\$ 933,133	\$ 7,343			

CUOTA DE ALIMENTOS Apr-19

Desde	Hasta	Días	TEA	Tasa Interes Mensual	Interés	Abonos	Abono a Capital	Abono a Intereses	Saldo Capital	Saldo Intereses	Total a Pagar
4/5/2019	4/5/2019	-	6.00%	0.5%	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 361,130	\$ 0	\$ 361,130
4/6/2019	7/5/2019	91	6.00%	0.5%	\$ 5,477	\$ 572,003	\$ 566,526	\$ 5,477	-\$ 205,396	\$ 0	-\$ 205,396
Total Liquidación de Intereses de Mora.....					\$ 5,477	\$ 572,003	\$ 566,526	\$ 5,477			

CUOTA DE ALIMENTOS May-19

Desde	Hasta	Días	TEA	Tasa Interes Mensual	Interés	Abonos	Abono a Capital	Abono a Intereses	Saldo Capital	Saldo Intereses	Total a Pagar
5/5/2019	5/5/2019	-	6.00%	0.5%	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 361,130	\$ 0	\$ 361,130
5/6/2019	7/5/2019	61	6.00%	0.5%	\$ 3,671	\$ 205,396	\$ 201,725	\$ 3,671	\$ 159,405	\$ 0	\$ 159,405
7/6/2019	8/1/2019	27	6.00%	0.5%	\$ 717	\$ 314,461	\$ 313,744	\$ 717	-\$ 154,339	\$ 0	-\$ 154,339

Total Liquidación de Intereses de Mora..... \$ 10,292 \$ 2,084,733 \$ 2,074,441 \$ 10,292

CUOTA DE ALIMENTOS Aug-19

Desde	Hasta	Días	TEA	Tasa Interes Mensual	Interés	Abonos	Abono a Capital	Abono a Intereses	Saldo Capital	Saldo Intereses	Total a Pagar
8/5/2019	8/5/2019	-	6.00%	0.5%	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 361,130	\$ 0	\$ 361,130
8/6/2019	12/23/2019	140	6.00%	0.5%	\$ 8,426	\$ 1,713,311	\$ 1,704,885	\$ 8,426	-\$ 1,343,755	\$ 0	-\$ 1,343,755
Total Liquidación de Intereses de Mora.....					\$ 8,426	\$ 1,713,311	\$ 1,704,885	\$ 8,426			

CUOTA DE ALIMENTOS Sep-19

Desde	Hasta	Días	TEA	Tasa Interes Mensual	Interés	Abonos	Abono a Capital	Abono a Intereses	Saldo Capital	Saldo Intereses	Total a Pagar
9/5/2019	9/5/2019	-	6.00%	0.5%	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 361,130	\$ 0	\$ 361,130
9/6/2019	12/23/2019	109	6.00%	0.5%	\$ 6,561	\$ 1,343,755	\$ 1,337,194	\$ 6,561	-\$ 976,064	\$ 0	-\$ 976,064
Total Liquidación de Intereses de Mora.....					\$ 6,561	\$ 1,343,755	\$ 1,337,194	\$ 6,561			

CUOTA DE ALIMENTOS Oct-19

Desde	Hasta	Días	TEA	Tasa Interes Mensual	Interés	Abonos	Abono a Capital	Abono a Intereses	Saldo Capital	Saldo Intereses	Total a Pagar
10/5/2019	10/5/2019	-	6.00%	0.5%	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 361,130	\$ 0	\$ 361,130
10/6/2019	12/23/2019	79	6.00%	0.5%	\$ 4,755	\$ 976,064	\$ 971,309	\$ 4,755	-\$ 610,179	\$ 0	-\$ 610,179
Total Liquidación de Intereses de Mora.....					\$ 4,755	\$ 976,064	\$ 971,309	\$ 4,755			

CUOTA DE ALIMENTOS Nov-19

Desde	Hasta	Días	TEA	Tasa Interes Mensual	Interés	Abonos	Abono a Capital	Abono a Intereses	Saldo Capital	Saldo Intereses	Total a Pagar
11/5/2019	11/5/2019	-	6.00%	0.5%	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 361,130	\$ 0	\$ 361,130
11/6/2019	12/23/2019	48	6.00%	0.5%	\$ 2,889	\$ 610,179	\$ 607,290	\$ 2,889	-\$ 246,160	\$ 0	-\$ 246,160
Total Liquidación de Intereses de Mora.....					\$ 2,889	\$ 610,179	\$ 607,290	\$ 2,889			

CUOTA DE ALIMENTOS Dec-19

Desde	Hasta	Días	TEA	Tasa Interes Mensual	Interés	Abonos	Abono a Capital	Abono a Intereses	Saldo Capital	Saldo Intereses	Total a Pagar
12/5/2019	12/5/2019	-	6.00%	0.5%	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 361,130	\$ 0	\$ 361,130
12/6/2019	12/23/2019	18	6.00%	0.5%	\$ 1,083	\$ 246,160	\$ 245,077	\$ 1,083	\$ 116,053	\$ 0	\$ 116,053
12/24/2019	2/6/2020	45	6.00%	0.5%	\$ 870	\$ 314,461	\$ 313,591	\$ 870	-\$ 197,538	\$ 0	-\$ 197,538
Total Liquidación de Intereses de Mora.....					\$ 1,953	\$ 560,621	\$ 558,668	\$ 1,953			

CUOTA DE ALIMENTOS Jan-20

Desde	Hasta	Días	TEA	Tasa Interes Mensual	Interés	Abonos	Abono a Capital	Abono a Intereses	Saldo Capital	Saldo Intereses	Total a Pagar
1/5/2020	1/5/2020	-	6.00%	0.5%	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 374,853	\$ 0	\$ 374,853
1/6/2020	2/6/2020	32	6.00%	0.5%	\$ 1,999	\$ 197,538	\$ 195,539	\$ 1,999	\$ 179,314	\$ 0	\$ 179,314
2/7/2020	11/6/2020	274	6.00%	0.5%	\$ 8,189	\$ 550,000	\$ 541,811	\$ 8,189	-\$ 362,497	\$ 0	-\$ 362,497
Total Liquidación de Intereses de Mora.....					\$ 10,188	\$ 747,538	\$ 737,350	\$ 10,188			

CUOTA DE ALIMENTOS Feb-20

Desde	Hasta	Días	TEA	Tasa Interes Mensual	Interés	Abonos	Abono a Capital	Abono a Intereses	Saldo Capital	Saldo Intereses	Total a Pagar
2/5/2020	2/5/2020	-	6.00%	0.5%	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 374,853	\$ 0	\$ 374,853
2/6/2020	11/6/2020	275	6.00%	0.5%	\$ 17,181	\$ 362,497	\$ 345,316	\$ 17,181	\$ 29,537	\$ 0	\$ 29,537
11/7/2020	12/3/2020	27	6.00%	0.5%	\$ 133	\$ 550,000	\$ 549,867	\$ 133	-\$ 520,330	\$ 0	-\$ 520,330
Total Liquidación de Intereses de Mora.....					\$ 17,314	\$ 912,497	\$ 895,183	\$ 17,314			

CUOTA DE ALIMENTOS Mar-20

Desde	Hasta	Días	TEA	Tasa Interes Mensual	Interés	Abonos	Abono a Capital	Abono a Intereses	Saldo Capital	Saldo Intereses	Total a Pagar
-------	-------	------	-----	----------------------	---------	--------	-----------------	-------------------	---------------	-----------------	---------------

5/5/2020	5/5/2020	-	6.00%	0.5%	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 374,853	\$ 0	\$ 374,853
5/6/2020	1/6/2021	246	6.00%	0.5%	\$ 15,369	\$ 286,967	\$ 271,598	\$ 15,369	\$ 103,255	\$ 0	\$ 103,255
1/7/2021	2/11/2021	36	6.00%	0.5%	\$ 620	\$ 596,750	\$ 596,130	\$ 620	-\$ 492,875	\$ 0	-\$ 492,875
Total Liquidación de Intereses de Mora.....					\$ 15,989	\$ 883,717	\$ 867,728	\$ 15,989			

CUOTA DE ALIMENTOS Jun-20

Desde	Hasta	Dias	TEA	Tasa Interes Mensual	Interés	Abonos	Abono a Capital	Abono a Intereses	Saldo Capital	Saldo Intereses	Total a Pagar
6/5/2020	6/5/2020	-	6.00%	0.5%	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 374,853	\$ 0	\$ 374,853
6/6/2020	2/11/2021	251	6.00%	0.5%	\$ 15,681	\$ 492,875	\$ 477,194	\$ 15,681	-\$ 102,341	\$ 0	-\$ 102,341
Total Liquidación de Intereses de Mora.....					\$ 15,681	\$ 492,875	\$ 477,194	\$ 15,681			

CUOTA DE ALIMENTOS Jul-20

Desde	Hasta	Dias	TEA	Tasa Interes Mensual	Interés	Abonos	Abono a Capital	Abono a Intereses	Saldo Capital	Saldo Intereses	Total a Pagar
7/5/2020	7/5/2020	-	6.00%	0.5%	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 374,853	\$ 0	\$ 374,853
7/6/2020	2/11/2021	221	6.00%	0.5%	\$ 13,807	\$ 102,341	\$ 88,534	\$ 13,807	\$ 286,319	\$ 0	\$ 286,319
2/12/2021	3/5/2021	22	6.00%	0.5%	\$ 1,050	\$ 596,750	\$ 595,700	\$ 1,050	-\$ 309,381	\$ 0	-\$ 309,381
Total Liquidación de Intereses de Mora.....					\$ 14,857	\$ 699,091	\$ 684,234	\$ 14,857			

CUOTA DE ALIMENTOS Aug-20

Desde	Hasta	Dias	TEA	Tasa Interes Mensual	Interés	Abonos	Abono a Capital	Abono a Intereses	Saldo Capital	Saldo Intereses	Total a Pagar
8/5/2020	8/5/2020	-	6.00%	0.5%	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 374,853	\$ 0	\$ 374,853
8/6/2020	3/5/2021	212	6.00%	0.5%	\$ 13,245	\$ 309,381	\$ 296,136	\$ 13,245	\$ 78,717	\$ 0	\$ 78,717
3/6/2021	4/7/2021	33	6.00%	0.5%	\$ 433	\$ 596,750	\$ 596,317	\$ 433	-\$ 517,600	\$ 0	-\$ 517,600
Total Liquidación de Intereses de Mora.....					\$ 13,678	\$ 906,131	\$ 892,453	\$ 13,678			

CUOTA DE ALIMENTOS Sep-20

Desde	Hasta	Dias	TEA	Tasa Interes Mensual	Interés	Abonos	Abono a Capital	Abono a Intereses	Saldo Capital	Saldo Intereses	Total a Pagar
9/5/2020	9/5/2020	-	6.00%	0.5%	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 374,853	\$ 0	\$ 374,853
9/6/2020	4/7/2021	214	6.00%	0.5%	\$ 13,370	\$ 517,600	\$ 504,230	\$ 13,370	-\$ 129,377	\$ 0	-\$ 129,377
Total Liquidación de Intereses de Mora.....					\$ 13,370	\$ 517,600	\$ 504,230	\$ 13,370			

CUOTA DE ALIMENTOS Oct-20

Desde	Hasta	Dias	TEA	Tasa Interes Mensual	Interés	Abonos	Abono a Capital	Abono a Intereses	Saldo Capital	Saldo Intereses	Total a Pagar
10/5/2020	10/5/2020	-	6.00%	0.5%	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 374,853	\$ 0	\$ 374,853
10/6/2020	4/7/2021	184	6.00%	0.5%	\$ 11,495	\$ 129,377	\$ 117,882	\$ 11,495	\$ 256,971	\$ 0	\$ 256,971
4/8/2021	5/11/2021	34	6.00%	0.5%	\$ 1,456	\$ 596,750	\$ 595,294	\$ 1,456	-\$ 338,323	\$ 0	-\$ 338,323
Total Liquidación de Intereses de Mora.....					\$ 12,951	\$ 726,127	\$ 713,176	\$ 12,951			

CUOTA DE ALIMENTOS Nov-20

Desde	Hasta	Dias	TEA	Tasa Interes Mensual	Interés	Abonos	Abono a Capital	Abono a Intereses	Saldo Capital	Saldo Intereses	Total a Pagar
11/5/2020	11/5/2020	-	6.00%	0.5%	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 374,853	\$ 0	\$ 374,853
11/6/2020	5/11/2021	187	6.00%	0.5%	\$ 11,683	\$ 338,323	\$ 326,640	\$ 11,683	\$ 48,213	\$ 0	\$ 48,213
5/12/2021	6/3/2021	23	6.00%	0.5%	\$ 185	\$ 596,750	\$ 596,565	\$ 185	-\$ 548,352	\$ 0	-\$ 548,352
Total Liquidación de Intereses de Mora.....					\$ 11,868	\$ 935,073	\$ 923,205	\$ 11,868			

CUOTA DE ALIMENTOS Dec-20

Desde	Hasta	Dias	TEA	Tasa Interes Mensual	Interés	Abonos	Abono a Capital	Abono a Intereses	Saldo Capital	Saldo Intereses	Total a Pagar
12/5/2020	12/5/2020	-	6.00%	0.5%	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 374,853	\$ 0	\$ 374,853
12/6/2020	6/3/2021	180	6.00%	0.5%	\$ 11,246	\$ 548,352	\$ 537,106	\$ 11,246	-\$ 162,253	\$ 0	-\$ 162,253
Total Liquidación de Intereses de Mora.....					\$ 11,246	\$ 548,352	\$ 537,106	\$ 11,246			

CUOTA DE ALIMENTOS Jan-21

Desde	Hasta	Dias	TEA	Tasa Interes Mensual	Interés	Abonos	Abono a Capital	Abono a Intereses	Saldo Capital	Saldo Intereses	Total a Pagar
1/5/2021	1/5/2021	-	6.00%	0.5%	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 380,888	\$ 0	\$ 380,888

CUOTA DE ALIMENTOS Mar-21

Desde	Hasta	Dias	TEA	Tasa Interes Mensual	Interés	Abonos	Abono a Capital	Abono a Intereses	Saldo Capital	Saldo Intereses	Total a Pagar
3/5/2021	3/5/2021	-	6.00%	0.5%	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 380,888	\$ 0	\$ 380,888
3/6/2021	8/9/2021	157	6.00%	0.5%	\$ 9,967	\$ 573,449	\$ 563,482	\$ 9,967	-\$ 182,594	\$ 0	-\$ 182,594
Total Liquidación de Intereses de Mora.....					\$ 9,967	\$ 573,449	\$ 563,482	\$ 9,967			

CUOTA DE ALIMENTOS Apr-21

Desde	Hasta	Dias	TEA	Tasa Interes Mensual	Interés	Abonos	Abono a Capital	Abono a Intereses	Saldo Capital	Saldo Intereses	Total a Pagar
4/5/2021	4/5/2021	-	6.00%	0.5%	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 380,888	\$ 0	\$ 380,888
4/6/2021	8/9/2021	126	6.00%	0.5%	\$ 7,999	\$ 182,594	\$ 174,595	\$ 7,999	\$ 206,293	\$ 0	\$ 206,293
8/10/2021	9/10/2021	32	6.00%	0.5%	\$ 1,100	\$ 596,750	\$ 595,650	\$ 1,100	-\$ 389,357	\$ 0	-\$ 389,357
Total Liquidación de Intereses de Mora.....					\$ 9,099	\$ 779,344	\$ 770,245	\$ 9,099			

CUOTA DE ALIMENTOS May-21

Desde	Hasta	Dias	TEA	Tasa Interes Mensual	Interés	Abonos	Abono a Capital	Abono a Intereses	Saldo Capital	Saldo Intereses	Total a Pagar
5/5/2021	5/5/2021	-	6.00%	0.5%	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 380,888	\$ 0	\$ 380,888
5/6/2021	9/10/2021	128	6.00%	0.5%	\$ 8,126	\$ 389,357	\$ 381,231	\$ 8,126	-\$ 343	\$ 0	-\$ 343
Total Liquidación de Intereses de Mora.....					\$ 8,126	\$ 389,357	\$ 381,231	\$ 8,126			

CUOTA DE ALIMENTOS Jun-21

Desde	Hasta	Dias	TEA	Tasa Interes Mensual	Interés	Abonos	Abono a Capital	Abono a Intereses	Saldo Capital	Saldo Intereses	Total a Pagar
6/5/2021	6/5/2021	-	6.00%	0.5%	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 380,888	\$ 0	\$ 380,888
6/6/2021	9/10/2021	97	6.00%	0.5%	\$ 6,158	\$ 343	\$ 0	\$ 343	\$ 380,888	\$ 5,815	\$ 386,703
9/11/2021	10/7/2021	27	6.00%	0.5%	\$ 1,714	\$ 596,750	\$ 589,221	\$ 7,529	-\$ 208,333	\$ 0	-\$ 208,333
Total Liquidación de Intereses de Mora.....					\$ 7,872	\$ 597,093	\$ 589,221	\$ 7,872			

CUOTA DE ALIMENTOS Jul-21

Desde	Hasta	Dias	TEA	Tasa Interes Mensual	Interés	Abonos	Abono a Capital	Abono a Intereses	Saldo Capital	Saldo Intereses	Total a Pagar
7/5/2021	7/5/2021	-	6.00%	0.5%	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 380,888	\$ 0	\$ 380,888
7/6/2021	10/7/2021	94	6.00%	0.5%	\$ 5,967	\$ 208,333	\$ 202,366	\$ 5,967	\$ 178,522	\$ 0	\$ 178,522
10/8/2021	11/9/2021	33	6.00%	0.5%	\$ 982	\$ 596,750	\$ 595,768	\$ 982	-\$ 417,246	\$ 0	-\$ 417,246
Total Liquidación de Intereses de Mora.....					\$ 6,949	\$ 805,083	\$ 798,134	\$ 6,949			

CUOTA DE ALIMENTOS Aug-21

Desde	Hasta	Dias	TEA	Tasa Interes Mensual	Interés	Abonos	Abono a Capital	Abono a Intereses	Saldo Capital	Saldo Intereses	Total a Pagar
8/5/2021	8/5/2021	-	6.00%	0.5%	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 380,888	\$ 0	\$ 380,888
8/6/2021	11/9/2021	96	6.00%	0.5%	\$ 6,094	\$ 417,246	\$ 411,152	\$ 6,094	-\$ 30,264	\$ 0	-\$ 30,264
Total Liquidación de Intereses de Mora.....					\$ 6,094	\$ 417,246	\$ 411,152	\$ 6,094			

CUOTA DE ALIMENTOS Sep-21

Desde	Hasta	Dias	TEA	Tasa Interes Mensual	Interés	Abonos	Abono a Capital	Abono a Intereses	Saldo Capital	Saldo Intereses	Total a Pagar
9/5/2021	9/5/2021	-	6.00%	0.5%	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 380,888	\$ 0	\$ 380,888
9/6/2021	11/9/2021	65	6.00%	0.5%	\$ 4,126	\$ 30,264	\$ 26,138	\$ 4,126	\$ 354,750	\$ 0	\$ 354,750
11/10/2021	12/6/2021	27	6.00%	0.5%	\$ 1,596	\$ 596,750	\$ 595,154	\$ 1,596	-\$ 240,404	\$ 0	-\$ 240,404
Total Liquidación de Intereses de Mora.....					\$ 5,722	\$ 627,014	\$ 621,292	\$ 5,722			

CUOTA DE ALIMENTOS Oct-21

Desde	Hasta	Dias	TEA	Tasa Interes Mensual	Interés	Abonos	Abono a Capital	Abono a Intereses	Saldo Capital	Saldo Intereses	Total a Pagar
10/5/2021	10/5/2021	-	6.00%	0.5%	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 380,888	\$ 0	\$ 380,888
10/6/2021	12/6/2021	62	6.00%	0.5%	\$ 3,936	\$ 240,404	\$ 236,468	\$ 3,936	\$ 144,420	\$ 0	\$ 144,420
12/7/2021	12/28/2021	22	6.00%	0.5%	\$ 530	\$ 596,750	\$ 596,220	\$ 530	-\$ 451,800	\$ 0	-\$ 451,800
Total Liquidación de Intereses de Mora.....					\$ 4,466	\$ 837,154	\$ 832,688	\$ 4,466			

CUOTA DE ALIMENTOS Nov-21

Desde	Hasta	Dias	TEA	Tasa Interes Mensual	Interés	Abonos	Abono a Capital	Abono a Intereses	Saldo Capital	Saldo Intereses	Total a Pagar
-------	-------	------	-----	----------------------	---------	--------	-----------------	-------------------	---------------	-----------------	---------------

12/5/2021	12/5/2021	-	6.00%	0.5%	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 380,888	\$ 0	\$ 380,888
12/6/2021	12/28/2021	23	6.00%	0.5%	\$ 1,460	\$ 67,547	\$ 66,087	\$ 1,460	\$ 314,801	\$ 0	\$ 314,801
12/29/2021	2/7/2022	41	6.00%	0.5%	\$ 2,151	\$ 647,474	\$ 645,323	\$ 2,151	-\$ 330,522	\$ 0	-\$ 330,522
Total Liquidación de Intereses de Mora.....					\$ 3,611	\$ 715,021	\$ 711,410	\$ 3,611			

CUOTA DE ALIMENTOS Jan-22

Desde	Hasta	Días	TEA	Tasa Interes Mensual	Interés	Abonos	Abono a Capital	Abono a Intereses	Saldo Capital	Saldo Intereses	Total a Pagar
1/5/2022	1/5/2022	-	6.00%	0.5%	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 402,294	\$ 0	\$ 402,294
1/6/2022	2/7/2022	33	6.00%	0.5%	\$ 2,213	\$ 330,522	\$ 328,309	\$ 2,213	\$ 73,985	\$ 0	\$ 73,985
2/8/2022	3/7/2022	28	6.00%	0.5%	\$ 345	\$ 647,474	\$ 647,129	\$ 345	-\$ 573,144	\$ 0	-\$ 573,144
Total Liquidación de Intereses de Mora.....					\$ 2,558	\$ 977,996	\$ 975,438	\$ 2,558			

CUOTA DE ALIMENTOS Feb-22

Desde	Hasta	Días	TEA	Tasa Interes Mensual	Interés	Abonos	Abono a Capital	Abono a Intereses	Saldo Capital	Saldo Intereses	Total a Pagar
2/5/2022	2/5/2022	-	6.00%	0.5%	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 402,294	\$ 0	\$ 402,294
2/6/2022	3/7/2022	30	6.00%	0.5%	\$ 2,011	\$ 573,144	\$ 571,133	\$ 2,011	-\$ 168,839	\$ 0	-\$ 168,839
Total Liquidación de Intereses de Mora.....					\$ 2,011	\$ 573,144	\$ 571,133	\$ 2,011			

CUOTA DE ALIMENTOS Mar-22

Desde	Hasta	Días	TEA	Tasa Interes Mensual	Interés	Abonos	Abono a Capital	Abono a Intereses	Saldo Capital	Saldo Intereses	Total a Pagar
3/5/2022	3/5/2022	-	6.00%	0.5%	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 402,294	\$ 0	\$ 402,294
3/6/2022	3/7/2022	2	6.00%	0.5%	\$ 134	\$ 168,839	\$ 168,705	\$ 134	\$ 233,589	\$ 0	\$ 233,589
3/8/2022	4/7/2022	31	6.00%	0.5%	\$ 1,207	\$ 647,474	\$ 646,267	\$ 1,207	-\$ 412,678	\$ 0	-\$ 412,678
Total Liquidación de Intereses de Mora.....					\$ 1,341	\$ 816,313	\$ 814,972	\$ 1,341			

CUOTA DE ALIMENTOS Apr-22

Desde	Hasta	Días	TEA	Tasa Interes Mensual	Interés	Abonos	Abono a Capital	Abono a Intereses	Saldo Capital	Saldo Intereses	Total a Pagar
4/5/2022	4/5/2022	-	6.00%	0.5%	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 402,294	\$ 0	\$ 402,294
4/6/2022	4/7/2022	2	6.00%	0.5%	\$ 134	\$ 412,678	\$ 412,544	\$ 134	-\$ 10,250	\$ 0	-\$ 10,250
Total Liquidación de Intereses de Mora.....					\$ 134	\$ 412,678	\$ 412,544	\$ 134			

CUOTA DE ALIMENTOS May-22

Desde	Hasta	Días	TEA	Tasa Interes Mensual	Interés	Abonos	Abono a Capital	Abono a Intereses	Saldo Capital	Saldo Intereses	Total a Pagar
5/5/2022	5/5/2022	-	6.00%	0.5%	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 402,294	\$ 0	\$ 402,294
5/5/2022	5/5/2022	-	6.00%	0.5%	\$ 0	\$ 10,250	\$ 10,250	\$ 0	\$ 392,044	\$ 0	\$ 392,044
5/6/2022	5/10/2022	5	6.00%	0.5%	\$ 327	\$ 647,474	\$ 647,147	\$ 327	-\$ 255,103	\$ 0	-\$ 255,103
Total Liquidación de Intereses de Mora.....					\$ 327	\$ 657,724	\$ 657,397	\$ 327			

CUOTA DE ALIMENTOS Jun-22

Desde	Hasta	Días	TEA	Tasa Interes Mensual	Interés	Abonos	Abono a Capital	Abono a Intereses	Saldo Capital	Saldo Intereses	Total a Pagar
6/5/2022	6/5/2022	-	6.00%	0.5%	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 402,294	\$ 0	\$ 402,294
6/5/2022	6/5/2022	-	6.00%	0.5%	\$ 0	\$ 255,103	\$ 255,103	\$ 0	\$ 147,191	\$ 0	\$ 147,191
6/6/2022	6/10/2022	5	6.00%	0.5%	\$ 123	\$ 647,474	\$ 647,351	\$ 123	-\$ 500,160	\$ 0	-\$ 500,160
Total Liquidación de Intereses de Mora.....					\$ 123	\$ 902,577	\$ 902,454	\$ 123			

CUOTA DE ALIMENTOS Jul-22

Desde	Hasta	Días	TEA	Tasa Interes Mensual	Interés	Abonos	Abono a Capital	Abono a Intereses	Saldo Capital	Saldo Intereses	Total a Pagar
7/5/2022	7/5/2022	-	6.00%	0.5%	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 402,294	\$ 0	\$ 402,294
7/5/2022	7/5/2022	-	6.00%	0.5%	\$ 0	\$ 500,160	\$ 500,160	\$ 0	-\$ 97,866	\$ 0	-\$ 97,866
7/6/2022	7/7/2022	-	6.00%	0.5%	\$ 0	\$ 647,474	\$ 647,474	\$ 0	-\$ 745,340	\$ 0	-\$ 745,340
Total Liquidación de Intereses de Mora.....					\$ 0	\$ 1,147,634	\$ 1,147,634	\$ 0			

CUOTA DE ALIMENTOS Aug-22

Desde	Hasta	Días	TEA	Tasa Interes Mensual	Interés	Abonos	Abono a Capital	Abono a Intereses	Saldo Capital	Saldo Intereses	Total a Pagar
8/5/2022	8/5/2022	-	6.00%	0.5%	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 402,294	\$ 0	\$ 402,294
8/5/2022	8/5/2022	-	6.00%	0.5%	\$ 0	\$ 745,340	\$ 745,340	\$ 0	-\$ 343,046	\$ 0	-\$ 343,046
8/6/2022	8/8/2022	-	6.00%	0.5%	\$ 0	\$ 647,474	\$ 647,474	\$ 0	-\$ 990,520	\$ 0	-\$ 990,520
Total Liquidación de Intereses de Mora.....					\$ 0	\$ 1,392,814	\$ 1,392,814	\$ 0			

CUOTA DE ALIMENTOS Sep-22

Total Liquidación de Intereses de Mora..... \$ 0 \$ 1,637,994 \$ 1,637,994 \$ 0

CUOTA DE ALIMENTOS Oct-22

Desde	Hasta	Dias	TEA	Tasa Interes Mensual	Interés	Abonos	Abono a Capital	Abono a Intereses	Saldo Capital	Saldo Intereses	Total a Pagar
10/5/2022	10/5/2022	-	6.00%	0.5%	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 402,294	\$ 0	\$ 402,294
10/5/2022	10/5/2022	-	6.00%	0.5%	\$ 0	\$ 1,235,700	\$ 1,235,700	\$ 0	-\$ 833,406	\$ 0	-\$ 833,406
10/6/2022	10/6/2022	-	6.00%	0.5%	\$ 0	\$ 647,474	\$ 647,474	\$ 0	-\$ 1,480,880	\$ 0	-\$ 1,480,880
Total Liquidación de Intereses de Mora.....						\$ 0	\$ 1,883,174	\$ 1,883,174	\$ 0		

CUOTA DE ALIMENTOS Nov-22

Desde	Hasta	Dias	TEA	Tasa Interes Mensual	Interés	Abonos	Abono a Capital	Abono a Intereses	Saldo Capital	Saldo Intereses	Total a Pagar
11/5/2022	11/5/2022	-	6.00%	0.5%	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 402,294	\$ 0	\$ 402,294
11/5/2022	11/5/2022	-	6.00%	0.5%	\$ 0	\$ 1,480,880	\$ 1,480,880	\$ 0	-\$ 1,078,586	\$ 0	-\$ 1,078,586
11/6/2022	11/8/2022	-	6.00%	0.5%	\$ 0	\$ 647,474	\$ 647,474	\$ 0	-\$ 1,726,060	\$ 0	-\$ 1,726,060
Total Liquidación de Intereses de Mora.....						\$ 0	\$ 2,128,354	\$ 2,128,354	\$ 0		

CUOTA DE ALIMENTOS Dec-22

Desde	Hasta	Dias	TEA	Tasa Interes Mensual	Interés	Abonos	Abono a Capital	Abono a Intereses	Saldo Capital	Saldo Intereses	Total a Pagar
12/5/2022	12/5/2022	-	6.00%	0.5%	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 402,294	\$ 0	\$ 402,294
12/5/2022	12/5/2022	-	6.00%	0.5%	\$ 0	\$ 1,726,060	\$ 1,726,060	\$ 0	-\$ 1,323,766	\$ 0	-\$ 1,323,766
12/6/2022	12/6/2022	-	6.00%	0.5%	\$ 0	\$ 647,474	\$ 647,474	\$ 0	-\$ 1,971,240	\$ 0	-\$ 1,971,240
12/7/2022	12/26/2022	-	6.00%	0.5%	\$ 0	\$ 647,474	\$ 647,474	\$ 0	-\$ 2,618,714	\$ 0	-\$ 2,618,714
Total Liquidación de Intereses de Mora.....						\$ 0	\$ 3,021,008	\$ 3,021,008	\$ 0		

CUOTA DE ALIMENTOS Jan-23

Desde	Hasta	Dias	TEA	Tasa Interes Mensual	Interés	Abonos	Abono a Capital	Abono a Intereses	Saldo Capital	Saldo Intereses	Total a Pagar
1/5/2023	1/5/2023	-	6.00%	0.5%	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 455,075	\$ 0	\$ 455,075
1/5/2023	1/5/2023	-	6.00%	0.5%	\$ 0	\$ 2,618,714	\$ 2,618,714	\$ 0	-\$ 2,163,639	\$ 0	-\$ 2,163,639
Total Liquidación de Intereses de Mora.....						\$ 0	\$ 2,618,714	\$ 2,618,714	\$ 0		

CUOTA DE ALIMENTOS Feb-23

Desde	Hasta	Dias	TEA	Tasa Interes Mensual	Interés	Abonos	Abono a Capital	Abono a Intereses	Saldo Capital	Saldo Intereses	Total a Pagar
2/5/2023	2/5/2023	-	6.00%	0.5%	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 455,075	\$ 0	\$ 455,075
2/5/2023	2/5/2023	-	6.00%	0.5%	\$ 0	\$ 2,163,639	\$ 2,163,639	\$ 0	-\$ 1,708,564	\$ 0	-\$ 1,708,564
2/5/2023	2/5/2023	-	6.00%	0.5%	\$ 0	\$ 702,509	\$ 702,509	\$ 0	-\$ 2,411,073	\$ 0	-\$ 2,411,073
Total Liquidación de Intereses de Mora.....						\$ 0	\$ 2,866,148	\$ 2,866,148	\$ 0		

CUOTA DE ALIMENTOS Mar-23

Desde	Hasta	Dias	TEA	Tasa Interes Mensual	Interés	Abonos	Abono a Capital	Abono a Intereses	Saldo Capital	Saldo Intereses	Total a Pagar
3/5/2023	3/5/2023	-	6.00%	0.5%	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 455,075	\$ 0	\$ 455,075
3/5/2023	3/5/2023	-	6.00%	0.5%	\$ 0	\$ 2,411,073	\$ 2,411,073	\$ 0	-\$ 1,955,998	\$ 0	-\$ 1,955,998
3/6/2023	3/8/2023	-	6.00%	0.5%	\$ 0	\$ 702,509	\$ 702,509	\$ 0	-\$ 2,658,507	\$ 0	-\$ 2,658,507
Total Liquidación de Intereses de Mora.....						\$ 0	\$ 3,113,582	\$ 3,113,582	\$ 0		

CUOTA DE ALIMENTOS Apr-23

Desde	Hasta	Dias	TEA	Tasa Interes Mensual	Interés	Abonos	Abono a Capital	Abono a Intereses	Saldo Capital	Saldo Intereses	Total a Pagar
4/5/2023	4/5/2023	-	6.00%	0.5%	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 455,075	\$ 0	\$ 455,075
4/5/2023	4/5/2023	-	6.00%	0.5%	\$ 0	\$ 2,658,507	\$ 2,658,507	\$ 0	-\$ 2,203,432	\$ 0	-\$ 2,203,432
4/5/2023	4/5/2023	-	6.00%	0.5%	\$ 0	\$ 702,509	\$ 702,509	\$ 0	-\$ 2,905,941	\$ 0	-\$ 2,905,941
Total Liquidación de Intereses de Mora.....						\$ 0	\$ 3,361,016	\$ 3,361,016	\$ 0		

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN

MES	VALOR CUOTA ALIMENTOS	VALOR CUOTA ADICIONAL	TOTAL CAPITAL	INTERESES	ABONOS	SALDO POR PAGAR
Jan-18	350,000	-	350,000	24,733	374,733	-
Feb-18	350,000	-	350,000	22,925	372,925	-
Mar-18	350,000	-	350,000	21,804	371,804	-
Apr-18	350,000	-	350,000	21,233	371,233	-
May-18	350,000	-	350,000	19,483	369,483	-
Jun-18	350,000	-	350,000	18,616	368,616	-
Jul-18	350,000	-	350,000	17,617	367,617	-
Aug-18	350,000	-	350,000	15,808	365,808	-
Sep-18	350,000	-	350,000	15,521	365,521	-

Jan-19	361,130	-	361,130	10,894	372,024	-
Feb-19	361,130	-	361,130	9,028	370,158	-
Mar-19	361,130	-	361,130	7,343	368,473	-
Apr-19	361,130	-	361,130	5,477	366,607	-
May-19	361,130	-	361,130	4,388	365,518	-
Jun-19	361,130	-	361,130	8,476	369,606	-
Jul-19	361,130	-	361,130	10,292	371,422	-
Aug-19	361,130	-	361,130	8,426	369,556	-
Sep-19	361,130	-	361,130	6,561	367,691	-
Oct-19	361,130	-	361,130	4,755	365,885	-
Nov-19	361,130	-	361,130	2,889	364,019	-
Dec-19	361,130	-	361,130	1,953	363,083	-
Jan-20	374,853	-	374,853	10,188	385,041	-
Feb-20	374,853	-	374,853	17,314	392,167	-
Mar-20	374,853	-	374,853	17,056	391,909	-
Apr-20	374,853	-	374,853	16,601	391,454	-
May-20	374,853	-	374,853	15,989	390,842	-
Jun-20	374,853	-	374,853	15,681	390,534	-
Jul-20	374,853	-	374,853	14,857	389,710	-
Aug-20	374,853	-	374,853	13,678	388,531	-
Sep-20	374,853	-	374,853	13,370	388,223	-
Oct-20	374,853	-	374,853	12,951	387,804	-
Nov-20	374,853	-	374,853	11,868	386,721	-
Dec-20	374,853	-	374,853	11,246	386,099	-
Jan-21	380,888	-	380,888	10,752	391,640	-
Feb-21	380,888	-	380,888	9,776	390,664	-
Mar-21	380,888	-	380,888	9,967	390,855	-
Apr-21	380,888	-	380,888	9,099	389,987	-
May-21	380,888	-	380,888	8,126	389,014	-
Jun-21	380,888	-	380,888	7,872	388,760	-
Jul-21	380,888	-	380,888	6,949	387,837	-
Aug-21	380,888	-	380,888	6,094	386,982	-
Sep-21	380,888	-	380,888	5,722	386,610	-
Oct-21	380,888	-	380,888	4,466	385,354	-
Nov-21	380,888	-	380,888	3,365	384,253	-
Dec-21	380,888	-	380,888	3,611	384,499	-
Jan-22	402,294	-	402,294	2,558	404,852	-
Feb-22	402,294	-	402,294	2,011	404,305	-
Mar-22	402,294	-	402,294	1,341	403,635	-
Apr-22	402,294	-	402,294	134	402,428	-
May-22	402,294	-	402,294	327	402,621	-
Jun-22	402,294	-	402,294	123	402,417	-
Jul-22	402,294	-	402,294	-	402,294	-
Aug-22	402,294	-	402,294	-	402,294	-
Sep-22	402,294	-	402,294	-	402,294	-
Oct-22	402,294	-	402,294	-	402,294	-
Nov-22	402,294	-	402,294	-	402,294	-
Dec-22	402,294	-	402,294	-	402,294	-
Jan-23	455,075	-	455,075	-	455,075	-
Feb-23	455,075	-	455,075	-	455,075	-
Mar-23	455,075	-	455,075	-	455,075	-
Apr-23	455,075	-	455,075	-	3,361,016	- 2,905,941
TOTALES	24,250,280	-	24,250,280	560,216	27,716,437	
SALDO A FAVOR DEL DEMANDADO A 17 DE ABRIL DE 2023						- 2,905,941

De igual manera conforme nueva liquidación y al evidenciarse que la mencionada obligación se encuentra al corriente, considera conveniente este despacho ordenar la TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

De igual modo, se informa acerca de la existencia de títulos judiciales disponibles que reposan en la cuenta bancaria del juzgado, esto en caso de que exista pronunciamiento alguno de las partes respecto a los mismos.

En razón de lo anterior, actuando de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 446 y 461 del código general del proceso , esta judicatura.

RESUELVE

- 1.- **DEJAR SIN EFECTO** el auto de fecha 30 de mayo de 2023, mediante el cual este Despacho ordenó modificar y aprobar nueva liquidación del crédito.
- 2.- **MODIFICAR** la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante.
- 3.- **APROBAR** en cada una de sus partes la liquidación del crédito presentada por este despacho.
- 4.- **DECLARAR TERMINADO** el presente proceso ejecutivo de alimentos por pago total de la obligación.
- 5.- **DECRETAR EL LEVANTAMIENTO** de las medidas cautelares ordenadas. Ofíciase a quien corresponda.
- 6.- Ejecutoriada la decisión, archívense las diligencias, previas las desanotaciones en la estadística.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Candelaria Patricia De La Rosa Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36e844681c9a0b73331452f2db0f5686336331325c1e47dfc09e7c92c5a694cb**

Documento generado en 26/06/2023 04:57:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE NEIVA, HUILA

Palacio de Justicia, Oficina 206,

Teléfono: (608) 8710720 – Celular: 3212296429

Correo electrónico: fam04nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha	NEIVA, JUNIO 26 DE 2023
Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: Correo electrónico Celular: Apoderado Judicial: Correo electrónico:	DANIELA RAMIREZ RIVERA , C.C. 1.076.903.605 Danir604794@gmail.com ADY SOLANGE PEÑA ROJAS C.C 1.053.326.320 y T.P No. 303.437 del C.S. de la J Adysol_54@yahoo.es
Demandante: Correo electrónico Celular: Apoderado Judicial: Correo electrónico:	ESPERANZA RIVERA DE TRUJILLO C.C 55.145.183 Esritru@hotmail.com ADY SOLANGE PEÑA ROJAS C.C 1.053.326.320 y T.P No. 303.437 del C.S. de la J Adysol_54@yahoo.es

Demandado:	ELVER RAMIREZ VARGAS , C.C.12.278.635
Correo electrónico:	Jhoner1977@hotmail.com
Celular:	3103727964
Apoderado judicial:	ANDRES CAMILO SERRATO AMAYA, C.C 1.075.284.775 y T.P No. 356.964 del C.S. de la J
Correo electrónico:	Camilo16-1@hotmail.com
Radicación	410013110004-2022-00352- 00
Decisión	AUTO INTERLOCUTORIO No. 697 DECRETA PRUEBAS

Procede el despacho a darle trámite a las presentes diligencias en lo atinente al decreto de pruebas dentro del presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, conforme el numeral 2º del Artículo 278 del C.G.P. Lo anterior, además, por cuanto obra constancia secretarial a consecutivo 030 en donde el secretario informa que venció el término para descorrer el traslado de las excepciones y el termino vencio en silencio.

DISPONE

PRIMERO: FIJAR el día **13-07-2023 a la hora de las 08:00a.m.**, para llevar a cabo las audiencias de que trata el art. 443 que remite a los artículos 372 y 373 del C.G.P., donde se desarrollará el siguiente orden del día, de ser el caso:

- ✓ Decisión sobre justificaciones presentadas antes de la celebración de la audiencia
- ✓ Decisión de excepciones previas, si las hay pendientes
- ✓ Audiencia de conciliación

- ✓ Interrogatorio de las partes
- ✓ De estar presentes las partes. Decreto y práctica de las demás pruebas que resulten posibles
- ✓ Fijación del litigio
- ✓ Control de legalidad
- ✓ Decisión sobre la procedencia de audiencia de instrucción y juzgamiento *(puede bastar con las pruebas practicadas procediendo a los alegatos y a dictar sentencia).*
- ✓ Decreto de pruebas de las partes y las que de oficio se estimen necesarias
- ✓ Fijación de audiencia de instrucción y juzgamiento

SEGUNDO: Como se advierte la posibilidad y conveniencia de agotar en esta audiencia la etapa de instrucción y juzgamiento, se procede a efectuar la admisión o inadmisión de las siguientes pruebas:

Por la parte DEMANDANTE:

Se decretan las siguientes pruebas.

- ✓ Documental: Tener en su valor legal las aportadas con la demanda (cons 01 y 05 del expediente digital)

Por la parte DEMANDADA:

- ✓ Documental: Las aportadas por la parte demandante en contestación (cons 25 del expediente digital)
- ✓ Interrogatorio a las demandantes DANIELA RAMIREZ RIVERA y ESPERANZA RIVERA TRUJILLO
- ✓ Testimoniales de DAVID CHAVARRO LEON C.C 4.920.150

De OFICIO:

- ✓ INTERROGATORIO A LAS PARTES
- ✓ DOCUMENTAL. Consulta de depositos en la cuenta de depositos de este juzgado

La audiencia se realizará a través de la plataforma digital de LIFESIZE, en la fecha y hora aquí fijada,. Se les informa a las partes el deber de hacer comparecer a los testigos, en este caso por medios virtuales, al tenor de lo estipulado en el art 217 del c.g.p

LINK DEL EXPEDIENTE: <https://call.lifesecloud.com/18569327>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JR

Firmado Por:
Candelaria Patricia De La Rosa Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09dea6553b7a5f0b428ace96239d85ee8b3c32a679b60cd54a7ee56ed1b82a8d**

Documento generado en 26/06/2023 04:57:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE NEIVA, HUILA

Palacio de Justicia, Oficina 206,

Teléfono: (608) 8710720 – Celular: 3212296429

Correo electrónico: fam04nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

FECHA:	NEIVA, JUNIO 23 DE 2023
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	ISLENA GONGORA DIAZ
DEMANDADO:	JAVIER QUIACHA PISO
RADICACION:	41001-31-10-004-2017-00263-00
DECISIÓN:	Auto Aprueba Liquidación del Crédito
Memorial	18.12102022 19.12102022

Vencido en silencio el término de traslado de la liquidación del crédito, el juzgado obrando de conformidad con lo previsto en el artículo 446, numeral 3º, del Código General del Proceso,

DISPONE:

APROBAR la reliquidación del crédito, realizada por la parte actora, dentro del proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,

JR

Firmado Por:

Candelaria Patricia De La Rosa Restrepo

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac6b481b8f462ef7cc6b811750fe287eb60fd494c39d83babe62989a95754e5f**
Documento generado en 23/06/2023 11:34:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE NEIVA,
HUILA**

Palacio de Justicia, Oficina 206,

Teléfono: (608) 8710720 – Celular: 3212296429

Correo electrónico: fam04nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha:	JUNIO 26 DE 2023
Radicado:	41001-31-10-004 2021-00219-00
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	LEIDY LORENA RAMIREZ MORERA
Demandado:	CRISTIAN DANIEL DIAZ HERNANDEZ
Decisión:	REQUIERE memorial (01062023)

Conforme memorial allegado por la apoderada de la parte demandante donde se pronuncia y realiza ciertas solicitudes, este despacho estima pertinente acceder a las mismas puesto que no existe certeza o prueba documental alguna aportada de lo informado por COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LIMITADA -COOTRANSHUILA, teniendo en cuenta los extremos temporales mencionados en oficio OE-492 siendo la terminación indicada desde el mes de marzo de 2021.

De igual manera al realizar la búsqueda este juzgado en la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES se pudo evidenciar que el señor CRISTIAN DANIEL DIAZ HERNANDEZ C.C.10699029, se encuentra activo en NUEVA EPS en calidad de cotizante, razón por la cual también se estima oportuno el requerimiento a la misma. En virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho.

RESUELVE

1.- REQUERIR a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LIMITADA -COOTRANSHUILA para que se sirva aportar los documentos necesarios que acrediten la terminación de la relación laboral respecto del señor CRISTIAN DANIEL DIAZ HERNANDEZ C.C.10699029, como también del retiro del pago de su seguridad social en los extremos temporales mencionados por la misma en oficio remitido a esta judicatura.

2.- **REQUERIR** a NUEVA EPS para que se sirva brindar cualquier información dirección, correo electrónico, teléfono que repose en su base de datos como entidad referente al pagador del demandado CRISTIAN DANIEL DIAZ HERNANDEZ C.C.10699029.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Candelaria Patricia De La Rosa Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c571669be050524a2b0b06864193f4807e3d710e4b56b1fb8ff9efdf7555fa0d**

Documento generado en 26/06/2023 04:57:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE NEIVA, HUILA

Palacio de Justicia, Oficina 206,

Teléfono: (608) 8710720 – Celular: 3212296429

Correo electrónico: fam04nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

FECHA:	NEIVA, JUNIO 26 DE 2023
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	MAGDA LORENA MENDOZA AMAYA
DEMANDADO:	LUIS ERNESTO LASSO ALARCON
RADICACION:	41001-31-10-004-2023-00234-00
DECISIÓN:	SENTENCIA ANTICIPADA
SENTENCIA N.º	No. 121

1. ASUNTO

Procede el despacho a dictar Sentencia Anticipada total dentro del proceso de la referencia, al configurarse la causal 2º del art. 278 del C.G.P., “*Cuando no hubiere pruebas por practicar*”, situación que acontece en razón a que la contestación de la demanda se basa en prueba meramente documental.

Además, resulta innecesario agotar el trámite de audiencia establecido en el Código General del Proceso, a tono con el criterio de la H. Corte Suprema de Justicia, que ha indicado: “*aunque la esquemática preponderantemente oral del nuevo ordenamiento procesal civil, supone por regla general una sentencia dictada de viva voz, es evidente que tal pauta admite numerosas excepciones, de la que es buen ejemplo la presente, donde la causal para proveer de fondo por anticipado se configuró cuando la serie no ha superado su fase escritural y la convocatoria a audiencia resulta inane (SC12137, 15 ag. 2017, rad. n° 2016-03591- 00)*”.

2. ANTECEDENTES

2.1. LA DEMANDA

La señora MAGDA LORENA MENDOZA AMAYA presentó demanda en contra de LUIS ERNESTO LASSO ALARCON, para el recaudo coactivo de cuotas alimentarias dejadas de cancelar por el demandado.

Como sustento fáctico de su demanda indicó que entre la señora MAGDA LORENA MENDOZA AMAYA y el señor LUIS ERNESTO LASSO ALARCON, existió una relación sentimental, relación de la cual se procreó al menor F.L.M. quien actualmente ostenta once (11) años y cinco (05) días de edad y se domicilia en la ciudad de Neiva (H).

Se aportó como título ejecutivo, acta de acuerdo para divorcio de matrimonio civil, donde este último se obliga, para con su hijo F.L.M, pagar una cuota alimentaria de \$ 1.000.000, a consignarse en la cuenta de ahorros No. 53496817261 de Bancolombia, cuya titular es el menor de edad.

1. TRÁMITE

El día 08 de julio de 2022, el Juzgado a libra mandamiento de pago, ordenando la notificación personal a dirección física, al demandado.

El día 27-02-2023 y ante la secretaria del juzgado, se notificó personalmente al aquí ejecutado.

2. CONTESTACIÓN A LA DEMANDA

Por conducto de apoderado judicial el señor LUIS ERNESTO LASSO ALARCON contesto la demanda de la referencia, oponiéndose a las pretensiones, subsecuente propone las exceptiva de nominadas PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION

3. CONSIDERACIONES

Se advierte de entrada por el despacho que la normativa aplicada al asunto, objeto de estudio, es la que regula los títulos ejecutivos y los procesos de naturaleza y forma como el aquí tratado.

El numeral 7º del Art. 21 del CGP determinó que la competencia para conocer de los procesos de alimentos y de la ejecución de los mismos, la tienen los jueces de familia en única instancia.

De otro lado, según el artículo 422 ibídem

“...pueden demandarse ejecutivamente las obligaciones expresas, claras y exigibles que consten en documentos que provengan del deudor (...)

Asimismo, el art 424 ibídem estipula que

“...si la obligación es de pagar una cantidad líquida de dinero e intereses, la demanda podrá versar sobre aquélla y éstos, desde que se hicieron exigibles hasta que el pago se efectúe...”

Por su lado, el art. 306 ídem, dispone que el cumplimiento forzado de las obligaciones reconocidas mediante conciliación o transacción aprobadas por

el juez en procesos declarativos, serán ejecutables por el acreedor ante el Juez de conocimiento del correspondiente proceso, por lo que no hay dubitación alguna que esta Judicatura es la competente para avocar la ejecución de marras.

Se entiende por título ejecutivo el documento que reúna los requisitos de origen y de forma que exige la Ley, a saber: que se trate de documento auténtico, que emane de autoridad judicial o de otra clase, si la Ley lo autoriza, o del propio ejecutado, que constituya plena prueba, que en cuyo contenido conste la existencia, en favor del demandante y con cargo al demandado, de una obligación clara, expresa y actualmente exigible (Art. 422 del CGP), la misma que, además, debe ser líquida mediante simple operación aritmética si se trata de sumas de dinero (Art. 424 Ib.), y que se trate, en todo caso, de un documento que efectivamente le produzca al juez tal certeza, de manera que de su lectura se desprenda, sin equívoco alguno, quién es el acreedor, quién el deudor, cuánto o qué cosa se debe y desde cuándo.

De otro lado, el Art. 167 del CGP, consagra el principio de la carga de la prueba, que se explica afirmando que al actor le corresponde probar los supuestos fácticos en los cuales se funda su pretensión y al demandado los hechos en que funda su excepción.

3. DE LA PRUEBA DOCUMENTAL

- Por la parte demandante adjunta el título ejecutivo acta de acuerdo para divorcio de matrimonio civil celebrada dentro del trámite de divorcio de matrimonio civil
- De oficio se tuvo como prueba documental la relación de títulos judiciales vista a consecutivo 27 del expediente electrónico

Las referidas documentales no fueron tachadas de falsas ni alegado su desconocimiento, teniendo pleno valor probatorio en el proceso

4. Del caso en concreto

Para determinar si el señor **LUIS ERNESTO LASSO ALARCON** se ha abstraído de cumplir con la obligación alimentaria, y si ello se comprueba en qué cantidad, se tiene que de las pruebas aportadas y su análisis es dable concluir:

EL ejecutado propuso las excepciones de PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION,

4.1 DE LA EXCEPCION DE PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION

Frente a la afirmación de pago total por parte del ejecutado, tenemos que el juzgado valorara como abono, las que permita inferir pagos periódicos estando en vigencia el título ejecutivo base de recaudo, es decir a partir del año 2021

Entonces teniendo que, desde el año del 2021 a la fecha, se generaron saldos insolutos, cuotas ordinarias y extraordinarias fijadas con sus incrementos anuales y los intereses civiles corresponden al valor de **VENTITRES MILONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA Y CUATRO PESOS (\$ 23.952.034)**, se deberá sustraer el valor de lo probado como abonos lo cual se demostró en el valor treinta y dos millones seiscientos cuarenta y unos mil novecientos veinte pesos **\$32.641.920,00**, según **reporte de títulos judiciales a la fecha**

Por consiguiente, con las existencias de depósitos judiciales se verifica que hay saldo suficiente para satisfacer la obligación

Por lo anteriormente descrito la exceptiva está llamada a prosperar.

5. DECISIÓN FRENTE A LAS EXCEPCIONES:

Se declara próspera la excepción propuesta por la parte ejecutada, no obstante, y en razón a que el pago se originó precisamente en virtud de los descuentos de las cautelares ordenadas en el presente proceso, se condenará en costas a la parte ejecutada

Sin que sean necesarias otras consideraciones y con fundamento en lo expuesto, el JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE NEIVA administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

FALLA:

PRIMERO: DECLARAR probada la excepción de PAGO TOTAL de la obligación por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Condenar en costas a la parte ejecutada y a favor de la parte ejecutante, fíjese como agencias en derecho la suma de \$ 1.060.769,5 de conformidad al acuerdo PSAA16-10554 del 05 de agosto de 2016, liquídense por secretaria (art 366 del C.G.P)

TERCERO: ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales hasta la concurrencia del valor del crédito y las costas a la parte ejecutante y el valor sobrante deberá ser devuelto a la parte ejecutada, salvo existencia de embargo de remanentes.

CUARTO: ORDENSE el levantamiento de las medidas cautelares, ofíciase a quien corresponda

QUINTO: La presente providencia se notificará por ESTADO

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Jueza

JR

Firmado Por:
Candelaria Patricia De La Rosa Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cb3624304d2f39042dd824b62e072b52c6eb40e6ea7894ed0d39c61c6df1b7**

Documento generado en 26/06/2023 04:57:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE NEIVA, HUILA

Palacio de Justicia, Oficina 206,

Teléfono: (608) 8710720 – Celular: 3212296429

Correo electrónico: fam04nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

FECHA:	NEIVA, JUNIO 26 DE 2023
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	MAYRA ALEJANDRA OYOLA CANTO
DEMANDADO:	FAYBER MANRIQUE ROJAS
RADICACION:	41001-31-10-004-2022-00498-00
DECISIÓN:	Auto ordena requerimiento
Memorial	<i>De oficio</i>

Teniendo en cuenta que no se ha verificado la notificación personal al ejecutado mediante su dirección física tal y como se ordenó en el auto de mandamiento de pago, y que el demandado no se ha acercado a retirar el oficio tendiente al perfeccionamiento de la medida cautelar por el peticiónada, sin haberse informado dirección electrónica a efectos de que secretaria directamente remitiera la misma, **SE REQUIERE** a la parte ejecutante para que cumpla con las referidas cargas procesales, concediéndole el término de 30 días para acreditar dicha gestión (notificar personalmente al ejecutado), so pena de decretar el Desistimiento Tácito (art. 317 del C.G.P.)

NOTIFIQUESE

JR

Candelaria Patricia De La Rosa Restrepo

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77590185c4215fe96fdcf158fa01f8d8724160d010832009cadcee55cf569b**

Documento generado en 26/06/2023 04:57:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE NEIVA,
HUILA**

Palacio de Justicia, Oficina 206,

Teléfono: (608) 8710720 – Celular: 3212296429

Correo electrónico: fam04nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

FECHA:	JUNIO 26 DE 2023
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	SANDRA CONSTANZA CABRERA MONTAÑA
DEMANDADO:	JORGE IVAN HERNANDEZ RESTREPO
RADICADO:	410013110004-2022-00476-00
DECISIÓN:	CORRE TRASLADO Y SUSTITUYE (30032023)(02062023)(05062023)

Luego de revisado el expediente, conforme solicitud presentada por las partes (PDF 27),(PDF28) y (PDF 29).

De acuerdo con sustitución allegada por la apoderada de la parte ejecutada LEGNI ALEJANDRA ACOSTA VELASCO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.007.377.518, estudiante de derecho adscrita al Consultorio Jurídica de la Universidad Surcolombiana, donde SUSTITUYE a la también estudiante ANDRY GISETH ACHIPIZ QUINA.

Actuando conforme establece el artículo 75 y 93 del código general del proceso, este despacho.

RESUELVE

1.- RECONOCER PERSONERIA a ANDRY GISETH ACHIPIZ QUINA mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.151.765, para que adelante la representación del señor JORGE IVAN HERNANDEZ RESTREPO aquí demandado, en la forma y términos de la sustitución conferida.

2.- CÓRRASE TRASLADO de la reforma a la demanda presentada por el apoderado de la parte demandante por el término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Candelaria Patricia De La Rosa Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d714152117e3d71a412527ecf15934f983e1ebb9e3529b1611ee666086fe8e42**

Documento generado en 26/06/2023 04:57:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE NEIVA,
HUILA**

Palacio de Justicia, Oficina 206,

Teléfono: (608) 8710720 – Celular: 3212296429

Correo electrónico: fam04nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

FECHA:	JUNIO 26 DE 2023
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	SORANY HURTADO OSORIO
DEMANDADO:	JOSE ELBER GONZALEZ IPUZ
RADICADO:	410013110004-2022-00345-00
DECISIÓN:	RECONOCE, CONTESTA Y REQUIERE (16122022) (02062023) (08052023)

Luego de revisado el expediente, en arreglo a solicitudes allegadas dentro del proceso de la referencia.

Conforme, memoriales de sustitución allegados por la estudiante LINNNA MARIA TAFUR IBATA adscrita al consultorio jurídico de la universidad surcolombiana, donde sustituye a dos estudiantes diferentes, dichas sustituciones no serán de recibo, indicando de igual manera que no existe reconocimiento alguno dentro de la referencia a esta última. (PDF 21) (PDF 26), téngase por resuelto el memorial (PDF 25).

Con el fin de lograr brindar el adecuado impulso al proceso, se tendrá en cuenta la certificación emitida por la directora del consultorio jurídico de la universidad surcolombiana LIZETH VARGAS SANCHEZ, referente a la designación de la estudiante JUANITA DEL MAR MOTTA SANCHEZ como apoderada de la parte demandante.

Es necesario señalar que una vez realizada la consulta por este juzgado a La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES se encontró que el demandado se encuentra afiliado a NUEVA EPS en calidad de SUBSIDIADO, esto así, se dispondrá:

- Oficiar a NUEVA EPS con el fin de que informen la dirección física, correo electrónico, teléfono, cualquier información referente con el aquí demandado, el señor JOSE ELBER GONZALEZ IPUZ C.C. 7.704.529 que repose en su base de datos como entidad.

Actuando conforme establece el artículo 75 del código general del proceso, este despacho.

RESUELVE

1.- REVOCAR EL PODER CONFERIDO a LAURA DANIELA GOMEZ DIAZ C.C. 1.010.141. 633, a la estudiante del Consultorio Jurídico de la Universidad Surcolombiana.

2.-RECONOCER PERSONERÍA a JUANITA DEL MAR MOTTA SANCHEZ C.C. 1.003.526.383 para que adelante la representación de SORANY HURTADO OSORIO parte aquí demandante, en la forma y términos de la certificación allegada.

3.- OFICIAR a NUEVA EPS para que se sirva brindar cualquier información referente al demandado JOSE ELBER GONZALEZ IPUZ C.C. 7.704.529 direcciones físicas, correos electrónicos, teléfonos que reposen en su base de datos como entidad, comunicación que será remitida por este Despacho al correo electrónico de la institución.

4.- REQUERIR a la parte demandante para que se sirva realizar la referida notificación al demandado, so pena de decretar el desistimiento tácito en avenencia con el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Candelaria Patricia De La Rosa Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **469ea2dc3fc78a446627d70cc8b9b5501b0ab3275631144543a63638ff972581**

Documento generado en 26/06/2023 04:57:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE NEIVA, HUILA

Palacio de justicia, Oficina 206. Celular: 3212296429

Correo electrónico: fam04nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha:	NEIVA, JUNIO 26 DE 2023
Radicado:	410013110004 2022 00520 00
Proceso:	CESACION EFECTOS CIVILES MATRIMONIO RELIGIOSO
Demandante:	AMIN VEGA BURGOS
Demandada:	ALBENIS LEIVA ARIAS
Decisión:	Ordena medida de protección
Interlocutorio	693

El 8 de junio de 2023, el Instituto Nacional de Medicina Legal remite el informe pericial de psicología forense practicada al señor AMIN VEGA BURGOS.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procede previos los siguientes

ANTECEDENTES

Como medida previa pedida en demanda génesis incoada por AMIN VEGA BURGOS, solicita las medidas de protección contempladas en los Arts. 1, 2 y 5 de

la Ley 294, para los cargos de violencia intrafamiliar causados por la señora ALBENIS LEIVA ARIAS.

Con auto del 25 de noviembre de 2022, se ordenó previo al decreto de las medidas solicitada por el demandante AMIN VEGA, valoración del riesgo por parte del Instituto de Medicina Legal y por parte del Grupo de psicología examen pericial.

La profesional especializada forense como conclusión en el informe pericial-violencia intrafamiliar forense arroja como CONCLUSIÓN: *.....En términos forenses la sintomatología a nivel psicológico que ha manifestado el usuario, ha afectado la armonía y la unidad familiar del hogar..... Teniendo presente lo anterior, el usuario debe continuar con tratamiento psicológico, como también debe tener una medida de protección, porque analizando su relato sobre las amenazas, desde la literatura esto se constituye en un factor de riesgo."*

En el presente caso, y por pedido de la demandante en reconvención, previo recaudo de material probatorio, se ordenó con proveído del 18 de abril de 2023, medida cautelar de desalojo de la vivienda por parte de AMIN VEGA BURGOS. Para tal fin se expidió el oficio No. 534 del 8 de mayo de 2023, dirigido a la Policía Nacional, a fin de hacer efectiva la medida. De modo que, con la medida tomada por el Despacho, del desalojo de la vivienda de un integrante del matrimonio, se

tiene la mediana seguridad que ha cesado los actos de violencia recíprocos, al menos por no encontrarse cerca.

Sin embargo, y como quiera que el señor AMIN VEGA solicitó medidas de protección lo cual fue corroborado y como sugerencia por parte del Instituto de Medicina Legal,, de conformidad con el Art. 598 numeral 5 literal f), que dice que, a criterio del juez, podrá decretar cualquier otra medida necesaria para evitar que se produzcan nuevos actos de violencia intrafamiliar o para hacer cesar sus efectos, y, en general, en los asuntos de familia, podrá actuar de oficio en la adopción de las medidas personales de protección que requiera la pareja, el niño, niña o adolescente, se decretará la medida necesaria y la cual está enlistada en el Art. 5° de la Ley 294 de 1996 modificado por el Art. 2° de la Ley 575 de 2000, como lo es:

1.- Ordenar al agresor (en este caso, por parte de la señora Albenis Leiva), abstenerse de penetrar en cualquier lugar donde se encuentre la víctima, cuando a juicio del funcionario dicha limitación resulte necesaria para prevenir que aquel perturbe, intimide, amenace o de cualquier otra forma interfiera con la víctima. (Art. 5° Ley 294/96, literal b).

2.- Igualmente, se ordena oficiar a la EPS donde se encuentra afiliado en salud el señor AMIN VEGA BURGOS a fin de que prioricen el tratamiento psicológico del cual viene siendo atendido, dando prelación en el agendamiento de las citas con médico especialista en psicología y/o psiquiatría. (Art. 5° Ley 294/96, literal n).

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar a la señora ALBENIS LEIVA ARIAS, abstenerse de penetrar en cualquier lugar donde se encuentre el señor AMIN VEGA BURGOS para prevenir intimidación, amenazas o de cualquier otra forma que interfiera con la víctima.

SEGUNDO: Para el acatamiento de lo aquí dispuesto y de ser pertinente, se oficiará a la Policía Nacional comunicándoles la anterior decisión para que velen por su cumplimiento.

TERCERO: OFICIAR a la EPS Sanitas donde se encuentra afiliado en salud el señor AMIN VEGA BURGOS, a fin de que prioricen el tratamiento psicológico del cual viene siendo atendido, dando prelación en el agendamiento de las citas con médico especialista en psicología y/o psiquiatría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Jueza

Firmado Por:
Candelaria Patricia De La Rosa Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a18521548604eb799d0cd5cac65cbc2e12cc9f60d00c5c70645bded3a47bcb32**

Documento generado en 26/06/2023 04:57:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>